

**IQUIQUE, 04 de Abril de 2023.-**

**DECRETO EXENTO N° 10-0312-23.-**

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat ha emitido el siguiente  
Decreto Exento:

**VISTO:**

a .- Lo dispuesto en la Ley N°18.368, que crea la Universidad Arturo Prat, el D.F.L. N° 1, de 1985, que fija su Estatuto, la Ley N°21.091, sobre educación superior, la Ley N°21.094, sobre universidades estatales, y en el Decreto N°388, de 30 de diciembre de 2019, que nombra al Rector, todos del Ministerio de Educación; el D.F.L. N°1 de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; las Resoluciones N°7 de 2019 y N°14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; y el Decreto TRA N°385/1/2022, de 25 de enero de 2022, de esta Corporación Universitaria; y la Resolución Exenta N°1477/2022, de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo.

**CONSIDERANDO:**

a .- Que la Universidad Arturo Prat es una universidad estatal, de carácter regional, que tiene por misión la formación de personas en los niveles técnico, profesional y de postgrado, comprometidas con el ámbito social, político y económico, generando conocimiento vinculado al desarrollo territorial sostenible; que promueve la movilidad social, la integración transfronteriza, la interculturalidad y valores democráticos como la libertad de expresión, la igualdad, el respeto a los derechos humanos y el compromiso con los pueblos originarios. Asimismo, goza de autonomía universitaria, consagrada en el artículo 2° de la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, que comprende tanto la autonomía económica, administrativa y académica.

b .- Que con fecha 28 de febrero de 2023, se suscribió un Convenio de Financiamiento Proyecto Fondecyt Iniciación en Investigación 2023, entre la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo y la Universidad Arturo Prat, para la ejecución del proyecto N°1123093 titulado Relatos Políticos Aymara: Región Transfronteriza Chileno-Boliviana e Interculturalidad, 1994-2005, con

una duración de tres años.

c .- El Memorandum N°167.188, de fecha 30 de marzo de 2023, del Vicerrector de Investigación e Innovación, mediante el cual solicita la aprobación del convenio descrito precedentemente.

d .- Las facultades que le asisten al Rector de la Universidad, en virtud del principio de autonomía universitaria, de conformidad a los artículos 2°, letra a), de la Ley N°21.091, 2° de la Ley N°21.094, y 10°, N°2, del D.F.L. N°1, de 1985, del Ministerio de Educación, norma última que dispone que el Rector es el funcionario superior ejecutivo de la Universidad encargado de la dirección y supervisión de todas las actividades académicas, administrativas y financieras de la Universidad y que su autoridad se extiende a todo lo relativo a ella, con la sola limitación que emane de las atribuciones específicas otorgadas a la Junta Directiva de esta Casa de Estudios.

### DECRETO:

**ARTÍCULO ÚNICO.- APRUEBASE** el Convenio de Financiamiento Proyecto Fondecyt Iniciación en Investigación 2023, suscrito con fecha 28 de febrero 2023, con la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, para la ejecución del proyecto denominado **Relatos Políticos Aymara: Región Transfronteriza Chileno-Boliviana e Interculturalidad 1994-2005**, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO FINANCIAMIENTO PROYECTO FONDECYT INICIACIÓN EN INVESTIGACIÓN  
2023  
AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO-  
FONDECYT/INVESTIGADOR(A)  
RESPONSABLE/ INSTITUCIÓN PATROCINANTE**

En Santiago de Chile, a 28 de febrero de 2023, comparecen, por una parte, la Subdirectora de Proyectos de Investigación de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, en adelante la Agencia, que se individualiza al final del presente instrumento, en representación de esta entidad domiciliada para estos efectos en calle Moneda 1375, comuna de Santiago, y, por la otra parte, el(la) Investigador(a) Responsable y la Institución Patrocinante que se individualiza al final del presente convenio, quienes acuerdan lo siguiente:

#### PRIMERO: ANTECEDENTES DEL PROYECTO

La Agencia declara que en el Concurso FONDECYT de Iniciación en Investigación 2023 ha sido aprobado el proyecto N°11230293 (Anexo N°1), titulado **RELATOS POLÍTICOS AYMARA: REGIÓN TRANSFRONTERIZA CHILENO-BOLIVIANA E INTERCULTURALIDAD, 1994-2005**, con una duración de **3** años, y la asignación de recursos que se indica a continuación:

| <b>RECURSOS A TRANSFERIR</b> | <b>Año 2023</b> | <b>Año 2024</b> | <b>Año 2025</b> | <b>TOTAL</b>         |
|------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|----------------------|
| Proyecto                     | 29.910.000      | 29.960.000      | 29.676.000      | 89.546.000           |
| G. de Adm. Indirectos        | 4.982.000       | 4.992.000       | 4.935.000       | 14.909.000           |
| Totales                      | 34.952.000      | 34.952.000      | 34.611.000      | <b>\$104.455.000</b> |

Las Partes declaran que el proyecto es un todo y asumen las obligaciones que establece el presente convenio por el período total de su ejecución, el cual rige desde el 15 de marzo de 2023 hasta su término, el que deberá ser aprobado por la Agencia.

**Una vez suscrito el presente convenio por las partes contratantes, se entenderá aceptado el financiamiento en los términos en que fue otorgado.**

## **SEGUNDO: FINANCIAMIENTO**

2.1.- Los recursos se asignan en moneda nacional no reajutable y se transferirán, de acuerdo a lo indicado en los numerales 2.2. y 2.3. de la presente cláusula.

2.2.- Los recursos aprobados para el primer año de ejecución se transferirán una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución de la Agencia que aprueba el convenio de financiamiento y sólo si el(la) Investigador(a) Responsable cumple con las condiciones estipuladas en el numeral 11.2.1. de las bases concursales.

Los recursos se entregarán bajo la siguiente modalidad:

a.- Al(A la) Investigador(a) Responsable se transferirán los recursos de los ítems que se indican de acuerdo a la siguiente forma de pago:

a.1.- Se transferirá la suma de **\$27.720.000** correspondiente los ítems gastos de personal, gastos de operación e infraestructura y mobiliaria, en una cuota.

a.2.- Se transferirá la suma de **\$2.190.000** correspondiente al ítem equipamiento, en una cuota, para adquirir los equipos especificados en el Anexo N°2 del presente convenio. Estos bienes serán de propiedad de la Institución Patrocinante al término del proyecto.

**La transferencia electrónica se realizará a una cuenta bancaria** del(de la) Investigador(a) Responsable. Dicha cuenta deberá ser registrada en el Sistema de Declaración de Gastos en Línea de FONDECYT (SDGL).

b.- A la Institución Patrocinante se transferirán los recursos que se señalan a continuación, siempre que cumplan con lo estipulado en los puntos 13.3. y 13.4. de las bases concursales:

b.1.- Gastos de administración Indirectos: estos recursos serán transferidos para ser destinados a la Unidad Ejecutora y cubrir los gastos indirectos en que ésta incurra derivados de la ejecución del proyecto y, además, para mejorar la infraestructura para la investigación, pudiendo incluir en estos gastos la reparación de equipamiento, de acuerdo a lo estipulado en el punto 7.3. de las bases concursales y la forma de pago será en cuotas anuales o de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.

| <b>INSTITUCIÓN PATROCINANTE</b> | <b>GS. ADM. INDIRECTOS (\$)</b> |
|---------------------------------|---------------------------------|
| UNIV. ARTURO PRAT               | 4.982.000                       |

2.3.- La asignación de recursos para los siguientes años de ejecución queda supeditada al cumplimiento de las condiciones en el apartado 11.2.2., 13.3. y 13.4. de las respectivas bases, para Investigadores(as) Responsables e Instituciones Patrocinantes, según corresponda.

En el mismo sentido, la Institución Patrocinante para el financiamiento o asignación de recursos (Gastos de Administración Indirectos) deberá entregar a la Agencia los documentos originales que respalden la rendición de gastos efectuada, de conformidad a la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República, y de las instrucciones que se importan de conformidad a aquella.

## **TERCERO: OBLIGACIONES DEL(DE LA) INVESTIGADOR(A) RESPONSABLE:**

El(La) Investigador(a) Responsable al suscribir el presente convenio, manifiesta tener pleno conocimiento

de su contenido, aceptando que se obliga a:

3.1.- Asumir la responsabilidad de ejecutar y dirigir la investigación personalmente, para cada uno de los años de ejecución del proyecto, sin transferir, ceder ni abandonar esta responsabilidad.

3.2.- Permanecer en el país hasta el término del proyecto y por lo menos 6 meses durante cada año de ejecución. Permanencias en el extranjero que excedan dicho plazo deberán ser autorizadas por la Subdirección de Proyectos de Investigación de la Agencia, previa solicitud del/de la IR, bajo las condiciones dispuestas en el numeral 3.4. de las bases que rigen este Concurso.

3.2.- Ejecutar su proyecto en la misma Institución Patrocinante aprobada, a menos que se autorice el cambio, según lo previsto en el numeral 11.1.3., 11.1.4. y 13.6.9. de las bases del Concurso. Asimismo, deberá presentar, si corresponde, las certificaciones éticas/bioéticas u otras autorizaciones requeridas, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.4. de las bases concursales y Anexo 1 correspondiente, en el caso que se autorice el cambio.

3.3.- Deberán dar cumplimiento a las fechas y forma de presentación de informes académicos y rendición de cuentas según lo señalado en los numerales 12.9. y 12.10. de las bases. Así como, a las condiciones dispuestas en el numeral 15.3. para la aprobación del informe académico final.

3.4.- Informar a la Institución Patrocinante los bienes de capital adquiridos con recursos asignados a este ítem, con el propósito que sean inventariados por ésta y contratados los seguros correspondientes, según lo dispuesto en el punto 7.1.3. de las bases. Asimismo, el(la) Investigador(a) Responsable al suscribir este convenio, se compromete a efectuar la transferencia, a título gratuito, de los bienes de capital adquiridos con recursos de este proyecto a la Institución Patrocinante. Al término del proyecto (ejecución de última etapa).

3.5.- Informar a la ANID, cualquier hecho sobreviniente que le impida iniciar o desarrollar el proyecto en forma definitiva o solicitar el término anticipado de éste. La Anid, previo conocimiento y ponderación de las causales planteadas, definirán las condiciones a cumplir para dar por finalizado el proyecto, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 15.4. de las bases.

3.6.- Informar y mantener actualizada la dirección de su domicilio particular, así como dirección electrónica para efectos de facilitar su ubicación.

3.7.- Participar Ad honorem en los procesos de evaluación de proyectos de los Concursos FONDECYT en la forma y plazos que sea requerido(a), durante la ejecución del proyecto (Anexo N°6).

3.8.- Informar a Anid su decisión de optar entre la ejecución de su proyecto y una beca conducente a un grado académico financiada por la Agencia, en el caso que ésta última tenga término posterioridad al 15 de marzo de 2023 o que la obtenga en cualquier momento de la ejecución de su proyecto Fondecyt.

3.9.- Informar a Anid si adjudica otro proyecto en cualquier concurso de la Agencia con contenidos similares al aprobado en el Concurso de Iniciación en Investigación 2023. La Agencia determinará si los proyectos son similares, en cuyo caso deberá optar por uno de ellos, al inicio del proyecto Fondecyt.

3.8.- Dar estricto cumplimiento a todas aquellas disposiciones establecidas en las bases del Concurso de Proyectos Fondecyt de Iniciación en Investigación 2023.

#### CUARTO: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN PATROCINANTE

4.1.- En el ejercicio del presente convenio la Institución Patrocinante, mientras mantenga la calidad de ésta,

se obliga expresamente, a partir de la fecha de inicio del proyecto a garantizar el adecuado funcionamiento del proyecto, así como a dar cumplimiento a todas aquellas disposiciones establecidas en las bases del Concurso de Proyectos Fondecyt de Iniciación en Investigación 2023.

#### QUINTO: FACULTADES DE LA AGENCIA

5.1.- La Agencia tendrá la atribuciones y facultades establecidas en las bases del Concurso de Proyectos Fondecyt de Iniciación en Investigación 2023, y aquellas que determine la Ley.

#### SEXTO: DISPOSICIONES GENERALES.

6.1.- Se entenderá formar parte integrante del presente convenio el texto íntegro de las bases del Concurso de Proyectos Fondecyt de Iniciación en Investigación 2023, aprobadas mediante la Resolución Exenta 1477/2022 de fecha 26 de enero de 2022, de ANID, disponible(s) en la página web de ANID.

6.2.- Las disposiciones del presente convenio se aplicarán, a contar de su total tramitación, a los recursos que se transferirán al(a la) Investigador(a) Responsable y a la Institución Patrocinante, los que se detallarán en el presupuesto disponible en Sistema en Línea de Fondecyt (Punto 6.4., letras b) siguiente). El presupuesto para los siguientes años de ejecución podrá ser actualizado, aplicados los ajustes establecidos en las bases, según disponibilidad presupuestaria de Anid y de acuerdo con modificaciones que surjan de la ejecución del proyecto.

6.3.- Se entienden incorporadas al presente convenio las leyes vigentes al tiempo de su celebración, particularmente la Ley 21.105 de 2018, que Crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación y el Decreto con Fuerza de Ley N°33 de 1981, del Ministerio de Educación, que regula el Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico FONDECYT y por el Decreto N°834, de 1982, del mismo Ministerio, que aprueba su Reglamento.

6.4.- Los comparecientes declaran que forman parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales, los siguientes instrumentos los cuales tienen la categoría de esenciales:

- a) Anexo N°1 Proyecto, disponible en Sistema en Línea de FONDECYT
- b) Anexo N°2 Hoja de Presupuesto, disponible en Sistema en Línea de FONDECYT
- c) Anexo N°3 Instructivo General de Rendición de Cuentas de la Anid y sus anexos, para investigadores(as) responsables e instituciones patrocinantes (Gastos de Administración Indirectos), disponibles en Sistemas en Línea de FONDECYT,
- d) Anexo N°4 Instrucciones para Presentación de Informes Académicos, disponible en Sistema en Línea de FONDECYT
- e) Anexo N°5 Pagaré conforme a lo dispuesto en el numeral 11.1.5. de las bases concursales, ejemplar único quedará en custodia de la Agencia hasta el término del proyecto. Documento tipo disponible en la página web de ANID.
- f) Anexo N°6 Declaración Jurada- Compromiso de participación en procesos de evaluación FONDECYT. Quedará disponible en Sistema de firma de convenios ANID.

6.5.- Una vez tramitada la resolución de la Agencia que apruebe el presente convenio de financiamiento, éste quedará disponible en el Sistema de Firma de Convenios Anid para ser descargado por todas las partes contratantes.

6.6.- El presente convenio regirá a contar del 15 de marzo de 2023 y se entenderá terminado una vez que ANID dé la recepción conforme al informe académico final y este se encuentre aprobado o haya resuelto su término anticipado de acuerdo al punto 15.4. de las bases de este concurso y se haya procedido al cierre financiero-contable del proyecto. Este cierre ocurrirá con la rendición a ANID de los fondos transferidos o,

si es el caso, con el reintegro a ANID de los fondos que no hubieren sido utilizados más los fondos rendidos que fueren rechazados.

6.7.- En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y condiciones establecidas en la normativa concursal, previo a la realización la cobranza judicial, la ANID realizará un procedimiento de cobranza administrativa, consistente en el envío de cartas y recordatorios a las(as) investigadores(as) o a quienes los representen para tales efectos, con el objeto a que éstos procedan, dentro del plazo que se les indique, al pago íntegro de lo adeudado o la suscripción de un convenio de pago garantizado con un pagaré, a satisfacción de la ANID. En caso de no prosperar este procedimiento, la ANID procederá al cobro de las cauciones existentes. ANID podrá ejecutar el cobro de las garantías mencionadas por toda clase de incumplimientos, ya sea de cualquier naturaleza, que pueda suscitarse en la ejecución de un proyecto.

6.8.- Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y otorgan competencia a los tribunales de esta ciudad para conocer de los conflictos que pudieren ocurrir.

**SUBDIRECTORA DE PROYECTOS DE  
INVESTIGACIÓN**

**R.U.N. N°**

**PERSONERÍA**

**: ALEJANDRA VIDALES CARMONA**

**: 14.168.680-1**

**: RESOLUCIONES TRA 40/196/2017 y  
1745/2018 DE CONICYT**

**INSTITUCIÓN PATROCINANTE**

**R.U.T. N°**

**INVESTIGADOR(A) RESPONSABLE**

**R.U.N. N°**

**: UNIV. ARTURO PRAT**

**: 70.777.500-9**

**: CRISTINA ALEJANDRA OYARZO VARELA**

**: 13.970.729-K**

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO**

**CURSADO CON ALCANCE**

CONTRALORIA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

Fecha: 10/04/2023



Ninoscka Andrea Zencovich Burdiles  
RECTORA(S)

06-04-2023 12:17  
CDT: 2023fabcc55f3cf49435f5

Eduardo Pedro Huerta Vera  
SECRETARIO GENERAL

06-04-2023 13:36  
CDT: 2023fabcc55f3cf49436f2

Marcela Alejandra Valenzuela Silva  
CONTRALOR(A)

10-04-2023 18:30  
CDT: 2023fabcc55f3cf49431fd

Verifique la validez del documento en <http://www.unap.cl/documentos/>

**CONVENIO FINANCIAMIENTO PROYECTO FONDECYT INICIACIÓN EN INVESTIGACIÓN 2023**

**AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO-FONDECYT/INVESTIGADOR(A)  
RESPONSABLE/INSTITUCIÓN PATROCINANTE**

En Santiago de Chile, a 28 de febrero de 2023, comparecen, por una parte, la Subdirectora de Proyectos de Investigación de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, en adelante la Agencia, que se individualiza al final del presente instrumento, en representación de esta entidad domiciliada para estos efectos en calle Moneda 1375, comuna de Santiago, y, por la otra parte, el(la) Investigador(a) Responsable y la Institución Patrocinante que se individualiza al final del presente convenio, quienes acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES DEL PROYECTO**

La Agencia declara que en el Concurso FONDECYT de Iniciación en Investigación 2023 ha sido aprobado el proyecto **Nº11230293** (Anexo Nº1), titulado: **"RELATOS POLÍTICOS AYMARA: REGIÓN TRANSFRONTERIZA CHILENO-BOLIVIANA E INTERCULTURALIDAD, 1994-2005"**, con una duración de **3** años, y la asignación de recursos que se indica a continuación:

| <b>RECURSOS<br/>TRANSFERIR</b> | <b>A</b> | <b>Año 2023</b> | <b>Año 2024</b> | <b>Año 2025</b> | <b>TOTAL</b>         |
|--------------------------------|----------|-----------------|-----------------|-----------------|----------------------|
| Proyecto                       |          | 29.910.000      | 29.960.000      | 29.676.000      | 89.546.000           |
| G. de Adm. Indirectos          |          | 4.982.000       | 4.992.000       | 4.935.000       | 14.909.000           |
| Totales                        |          | 34.892.000      | 34.952.000      | 34.611.000      | <b>\$104.455.000</b> |

Las Partes declaran que el proyecto es un todo y asumen las obligaciones que establece el presente convenio por el período total de su ejecución, el cual rige desde el 15 de marzo de 2023 hasta su término, el que deberá ser aprobado por la Agencia.

**Una vez suscrito el presente convenio por las partes contratantes, se entenderá aceptado el financiamiento en los términos en que fue otorgado.**

**SEGUNDO: FINANCIAMIENTO**

- 2.1. Los recursos se asignan en moneda nacional no reajutable y se transferirán, de acuerdo a lo indicado en los numerales 2.2. y 2.3. de la presente cláusula.
- 2.2. Los recursos aprobados para el primer año de ejecución se transferirán una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución de la Agencia que aprueba el convenio de financiamiento y sólo si el(la) Investigador(a) Responsable cumple con las condiciones estipuladas en el numeral 11.2.1. de las bases concursales.

Los recursos se entregarán bajo la siguiente modalidad:

- a. Al(A la) Investigador(a) Responsable se transferirán los recursos de los ítems que se indican y de acuerdo a la siguiente forma de pago:

- a.1. Se transferirá la suma de **\$27.720.000** correspondiente los ítems gastos de personal, gastos de operación e infraestructura y mobiliario, en una cuota.
- a.2. Se transferirá la suma de **\$2.190.000** correspondiente al ítem equipamiento, en una cuota, para adquirir los equipos especificados en el Anexo N°2 del presente convenio. Estos bienes serán de propiedad de la Institución Patrocinante al término del proyecto.

**La transferencia electrónica se realizará a una cuenta bancaria** del(de la) Investigador(a) Responsable. Dicha cuenta deberá ser registrada en el Sistema de Declaración de Gastos en Línea de FONDECYT (SDGL).

- b. A la Institución Patrocinante se transferirán los recursos que se señalan a continuación, siempre que cumplan con lo estipulado en los puntos 13.3. y 13.4. de las bases concursales:
  - b.1. Gastos de administración Indirectos: estos recursos serán transferidos para ser destinados a la Unidad Ejecutora y cubrir los gastos indirectos en que ésta incurra derivados de la ejecución del proyecto y, además, para mejorar la infraestructura para la investigación, pudiendo incluir en estos gastos la reparación de equipamiento, de acuerdo a lo estipulado en el punto 7.3. de las bases concursales y la forma de pago será en cuotas anuales o de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.

| <b>INSTITUCIÓN PATROCINANTE</b> | <b>GS. ADM. INDIRECTOS (\$)</b> |
|---------------------------------|---------------------------------|
| UNIV. ARTURO PRAT               | 4.982.000                       |

- 2.3. La asignación de recursos para los siguientes años de ejecución queda supeditada al cumplimiento de las condiciones indicadas en el apartado 11.2.2., 13.3. y 13.4. de las respectivas bases, para Investigadores(as) Responsables e Instituciones Patrocinantes, según corresponda.

En el mismo sentido, la Institución Patrocinante para el financiamiento o asignación de recursos (Gastos de Administración Indirectos) deberá entregar a la Agencia los documentos originales que respalden la rendición de gastos efectuada, de conformidad a la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República, y de las instrucciones que se importan de conformidad a aquella.

### TERCERO: OBLIGACIONES DEL(DE LA) INVESTIGADOR(A) RESPONSABLE

El(La) Investigador(a) Responsable al suscribir el presente convenio, manifiesta tener pleno conocimiento de su contenido, aceptando que se obliga a:

- 3.1. Asumir la responsabilidad de ejecutar y dirigir la investigación personalmente, para cada uno de los años de ejecución del proyecto, sin transferir, ceder ni abandonar esta responsabilidad.
- 3.2. Permanecer en el país hasta el término del proyecto y por lo menos 6 meses durante cada año de ejecución. Permanencias en el extranjero que excedan dicho plazo deberán ser autorizadas por la Subdirección de Proyectos de Investigación de la Agencia, previa solicitud del/de la IR, bajo las condiciones dispuestas en el numeral 3.4. de las bases que rigen este Concurso.
- 3.2. Ejecutar su proyecto en la misma Institución Patrocinante aprobada, a menos que se autorice el cambio, según lo previsto en el numeral 11.1.3., 11.1.4. y 13.6.9. de las bases del Concurso. Asimismo, deberá presentar, si corresponde, las certificaciones éticas/bioéticas u otras autorizaciones requeridas, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.4. de las bases concursales y Anexo 1 correspondiente, en el caso que se autorice el cambio.
- 3.3. Deberán dar cumplimiento a las fechas y forma de presentación de informes académicos y rendición de cuentas según lo señalado en los numerales 12.9. y 12.10. de las bases. Así como, a las condiciones dispuestas en el numeral 15.3. para la aprobación del informe académico final.
- 3.4. Informar a la Institución Patrocinante los bienes de capital adquiridos con recursos asignados a este ítem, con el propósito que sean inventariados por ésta y contratados los seguros



correspondientes, según lo dispuesto en el punto 7.1.3. de las bases. Asimismo, el(la) Investigador(a) Responsable al suscribir este convenio, se compromete a efectuar la transferencia, a título gratuito, de los bienes de capital adquiridos con recursos de este proyecto a la Institución Patrocinante. Al término del proyecto (ejecución de última etapa).

- 3.5. Informar a la ANID, cualquier hecho sobreviniente que le impida iniciar o desarrollar el proyecto en forma definitiva o solicitar el término anticipado de éste. La Anid, previo conocimiento y ponderación de las causales planteadas, definirán las condiciones a cumplir para dar por finalizado el proyecto, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 15.4. de las bases.
- 3.6. Informar y mantener actualizada la dirección de su domicilio particular, así como dirección electrónica para efectos de facilitar su ubicación.
- 3.7. Participar *Ad honorem* en los procesos de evaluación de proyectos de los Concursos FONDECYT en la forma y plazos que sea requerido(a), durante la ejecución del proyecto (Anexo N°6).
- 3.8. Informar a Anid su decisión de optar entre la ejecución de su proyecto y una beca conducente a un grado académico financiada por la Agencia, en el caso que ésta última tenga término posterioridad al 15 de marzo de 2023 o que la obtengan en cualquier momento de la ejecución de su proyecto Fondecyt.
- 3.9. Informar a Anid si adjudica otro proyecto en cualquier concurso de la Agencia con contenidos similares al aprobado en el Concurso de Iniciación en Investigación 2023. La Agencia determinará si los proyectos son similares, en cuyo caso deberá optar por uno de ellos, al inicio del proyecto Fondecyt.
- 3.8. Dar estricto cumplimiento a todas aquellas disposiciones establecidas en las bases del Concurso de Proyectos Fondecyt de Iniciación en Investigación 2023.

#### CUARTO: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN PATROCINANTE

- 4.1. En el ejercicio del presente convenio la Institución Patrocinante, mientras mantenga la calidad de ésta, se obliga expresamente, a partir de la fecha de inicio del proyecto a garantizar el adecuado funcionamiento del proyecto, así como a dar cumplimiento a todas aquellas disposiciones establecidas en las bases del Concurso de Proyectos Fondecyt de Iniciación en Investigación 2023.

#### QUINTO: FACULTADES DE LA AGENCIA

- 5.1. La Agencia tendrá las atribuciones y facultades establecidas en las bases del Concurso de Proyectos Fondecyt de Iniciación en Investigación 2023, y aquellas que determine la Ley.

#### SEXTO: DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. Se entenderá formar parte integrante del presente convenio el texto íntegro de las bases del Concurso de Proyectos Fondecyt de Iniciación en Investigación 2023, aprobadas mediante la Resolución Exenta 1477/2022 de fecha 26 de enero de 2022, de ANID, disponible(s) en la página web de ANID.
- 6.2. Las disposiciones del presente convenio se aplicarán, a contar de su total tramitación, a los recursos que se transferirán al(a la) Investigador(a) Responsable y a la Institución Patrocinante, los que se detallarán en el presupuesto disponible en Sistema en Línea de Fondecyt (Punto 6.4., letras b) siguiente). El presupuesto para los siguientes años de ejecución podrá ser actualizado, aplicados los ajustes establecidos en las bases, según disponibilidad presupuestaria de Anid y de acuerdo con modificaciones que surjan de la ejecución del proyecto.
- 6.3. Se entienden incorporadas al presente convenio las leyes vigentes al tiempo de su celebración, particularmente la Ley 21.105 de 2018, que Crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación y el Decreto con Fuerza de Ley N°33 de 1981, del Ministerio de Educación, que regula el Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico FONDECYT y por

el Decreto Supremo N°834, de 1982, del mismo Ministerio, que aprueba su Reglamento.

- 6.4. Los comparecientes declaran que forman parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales, los siguientes instrumentos los cuales tienen la categoría de esenciales:
- a) Anexo N° 1 Proyecto, disponible en Sistemas en Línea de FONDECYT
  - b) Anexo N° 2 Hoja de Presupuesto, disponible en Sistemas en Línea de FONDECYT
  - c) Anexo N° 3 Instructivo General de Rendición de Cuentas de la ANID y sus anexos, para investigadores(as) responsables e instituciones patrocinantes (Gastos de Administración Indirectos), disponibles en Sistemas en Línea de FONDECYT.
  - d) Anexo N° 4 Instrucciones para Presentación de Informes Académicos, disponible en Sistemas en Línea de FONDECYT
  - e) Anexo N° 5 Pagaré conforme a lo dispuesto en el numeral 11.1.5. de las bases concursales, ejemplar único quedará en custodia de la Agencia hasta el término del proyecto. Documento tipo disponible en la página web de ANID.
  - f) Anexo N° 6 Declaración Jurada - Compromiso de participación en procesos de evaluación FONDECYT. Quedará disponible en Sistema de firma de convenios de ANID.
- 6.5. Una vez tramitada la resolución de la Agencia que apruebe el presente convenio de financiamiento, éste quedará disponible en el Sistema de Firma de Convenios de ANID para ser descargado por todas las partes contratantes.
- 6.6. El presente convenio regirá a contar del 15 de marzo de 2023 y se entenderá terminado una vez que ANID dé la recepción conforme al informe académico final y este se encuentre aprobado o haya resuelto su término anticipado de acuerdo al punto 15.4. de las bases de este concurso y se haya procedido al cierre financiero-contable del proyecto. Este cierre ocurrirá con la rendición y aprobación de cuentas de la totalidad de los fondos transferidos o, si es el caso, con el reintegro a ANID de los fondos que no hubieren sido utilizados más los fondos rendidos que fueren rechazados.
- 6.7. En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y condiciones establecidas en la normativa concursal, previo a la realización la cobranza judicial, la ANID realizará un procedimiento de cobranza administrativa, consistente en el envío de cartas y recordatorios a las(as) investigadores(as) o a quienes los representen para tales efectos, con el objeto a que éstos procedan, dentro del plazo que se les indique, al pago íntegro de lo adeudado o la suscripción de un convenio de pago garantizado con un pagaré, a satisfacción de la ANID. En caso de no prosperar este procedimiento, la ANID procederá al cobro de las cauciones existentes. ANID podrá ejecutar el cobro de las garantías mencionadas por toda clase de incumplimientos, ya sea de cualquier naturaleza, que pueda suscitarse en la ejecución de un proyecto.
- 6.8. Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y otorgan competencia a los tribunales de esta ciudad para conocer de los conflictos que pudieren ocurrir.

**SUBDIRECTORA DE PROYECTOS DE : ALEJANDRA VIDALES CARMONA  
INVESTIGACIÓN**

**R.U.N. N° : 14.168.680-1**

**PERSONERÍA : RESOLUCIONES TRA 40/196/2017 y  
1745/2018 DE CONICYT**

**INSTITUCION PATROCINANTE : UNIV. ARTURO PRAT**

**R.U.T. N° : 70.777.500-9**

**INVESTIGADOR(A) RESPONSABLE : CRISTINA ALEJANDRA OYARZO VARELA**

**R.U.N. N° : 13.970.729-K**



**Agencia  
Nacional de  
Investigación  
y Desarrollo**

Ministerio de Ciencia,  
Tecnología, Conocimiento  
e Innovación

**PAGARÉ**

**CONCURSO FONDECYT DE INICIACIÓN EN INVESTIGACIÓN 2023**

Debo y pagaré incondicionalmente a la orden de la-Agencia nacional de Investigación y Desarrollo - ANID, Rol Único Tributario 60.915.000-9, domiciliada en Moneda 1375, comuna de Santiago, la suma de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos).

La cantidad adeudada, será pagadera el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_(mes) \_\_\_\_de (año), en adelante la fecha de vencimiento.

La obligación que da cuenta este Pagaré tendrá el carácter de indivisible, de manera que en conformidad con lo dispuesto en el artículo 1526 N° 4, y 1528, ambos del Código Civil, su cumplimiento podrá exigirse a cualquiera de mis herederos y/o continuadores legales.

Libero a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo - ANID de la obligación de protesto; pero, si se optare por efectuarlo podrá ser hecho en forma notarial, a exclusiva elección de dicha Institución. En el evento de protesto, me obligo a pagar los gastos e impuestos que dicha diligencia devengue, en conformidad a las normas pertinentes.

**MENCIÓN ESPECIAL:** Instruyo irrevocablemente a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo - ANID, o a quien sus derechos represente, para que, antes del cobro del presente pagaré, llene los datos correspondientes a: i.- suma total a pagar; ii.- la fecha de vencimiento del presente instrumento.

**DOMICILIO ESPECIAL:** Constituyo domicilio especial para el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente instrumento en la comuna y ciudad de Santiago, prorrogando competencia a los Tribunales de Justicia de la ciudad y comuna de Santiago.

EN SANTIAGO, \_\_\_\_\_ (FECHA)

NOMBRE DEL DEUDOR : CRISTINA ALEJANDRA OYARZO VARELA

CÉDULA DE IDENTIDAD N° : 13.970.729-K

DOMICILIO PARTICULAR EN :

COMUNA :

REGIÓN :

TELÉFONO :

FIRMA : \_\_\_\_\_



**Agencia  
Nacional de  
Investigación  
y Desarrollo**

Ministerio de Ciencia,  
Tecnología, Conocimiento  
e Innovación

## **ANEXO N°6**

### **DECLARACIÓN JURADA**

#### **Compromiso de participación en procesos de evaluación FONDECYT**

En Santiago de Chile, a 28 de febrero de 2023, CRISTINA ALEJANDRA OYARZO VARELA, R.U.N.: 13.970.729-K, Investigador(a) Responsable del proyecto N°**11230293**, declaro estar en pleno conocimiento de las Bases que rigen el Concurso de Proyectos FONDECYT de Iniciación en Investigación 2023 y, en especial, aceptar el compromiso establecido en el punto 12.7. de las mismas: "Los/as IR que aprueben proyectos en este concurso, durante la ejecución del mismo, deberán estar disponibles para participar Ad honorem como evaluador/a de proyectos Fondecyt, en la forma y plazos que sea requerido". Por tanto, al suscribir esta declaración como beneficiario/a de proyectos Fondecyt, asumiré esta responsabilidad en caso de ser solicitado y acepto integrar nómina de posibles Evaluadores/as para los Concursos FONDECYT, durante la ejecución del proyecto adjudicado.

---

Firma Declarante



Código de Verificación: edea9889-8c31-40f8-bf07-9afb56d3543f

Folio: 1466011230293

Este documento está Firmado electrónicamente en conformidad con el artículo 2º letra f) de la Ley 19.799 y su autenticidad puede ser verificada en

<https://servicios.anid.cl/web/validador-documentos/MTQ2NjAxMTIzMDI5MzplZGVhOTg4OS04YzMxLTQwZigtYmYwNy05YWZiNTZkMzU0M2Y=>

- Beneficiario/a acepta: En mi condición de beneficiario de la beca/proyecto acepto las condiciones excepcionales bajo las cuales procedo a suscribir el presente convenio que me otorga el financiamiento de la beca/proyecto adjudicado, y por lo tanto, en estas circunstancias me someto a las condiciones en ellos pactadas y asumo el compromiso de entregar a ANID el original del convenio que corresponda, firmado, como asimismo, de corresponder según los requerimientos de las bases aplicables, entregar ANID el pagaré firmado en original ante Notario Público de Chile o Cónsul de Chile en el exterior, en la oportunidad que se me exija, para todo lo cual, declaro que no desconoceré la suscripción electrónica del documento que me permite acceder al beneficio que me otorga el Estado a través de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo – ANID, el cual podrá ser utilizado para todos los efectos legales.

- Acepto ser notificado vía electrónica mediante correo electrónico registrado o Zendesk

Firmado digitalmente por:  
Cristina Alejandra Oyarzo Varela  
02-03-2023 15:39:05

Firmado digitalmente por:  
ALBERTO MARTÍNEZ  
QUEZADA  
03-03-2023 19:14:06